

Informe Secretarial: Al despacho del Señor juez Informado que el demandado HAYDEN YESID SANTOYO ATUESTA, solicita levantamiento de medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa DUX985. Para lo de su conocimiento y fines pertinente, sírvase proveer. Bucaramanga octubre 05 de 2020.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a solicitud de levantamiento de medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa DUX985 elevada por el demandado; una vez estudiada la misma, se vislumbra que no es proceden acceder al levantamiento de la medida, toda vez que lo solicitado no cumple con los dispuesto en el artículo 597 numeral 3 del Código General del Proceso, como quiera que el solicitante no presta caución para garantizar lo que se pretende, y el pago de las costas. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal,

RESUELVE

NO ACCERDER a levantar medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa DUX985, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b9447f64883d8e2e7dbd79a85b75b260aacb0be65afa3ab2786a419c6d55a04
Documento generado en 05/10/2020 03:48:29 p.m.